



RESOLUCIÓN No. **0022** DEL **10 ENE 2024**

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 3540 del 15 de diciembre de 2023 *“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare y se toman otras determinaciones”* acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de OMAR ALFREDO RIOS CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.407.049 como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que entre otras cosas la Resolución N° 3540 del 15 de diciembre de 2023 además dispuso de la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de EMMERSSON SANTANA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.960.563 como DOCENTE DE AULA del área de MATEMATICAS de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO, dado que ocupa provisionalmente la plaza escogida por OMAR ALFREDO RIOS CÁRDENAS.

Que el Decreto 915 de 2016 al respecto de la solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo para el cual se nombró en periodo de prueba estipula lo siguiente: **“ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación.** (...). *En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*”

Que OMAR ALFREDO RIOS CÁRDENAS, mediante comunicación electrónica de fecha 29 de diciembre de 2023, solicitó ante este despacho prorrogar la fecha de su posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de MATEMATICAS de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO, *“Esto debido a que actualmente soy docente con derechos de carrera de la Secretaría de Educación de Santander y mi declaratoria de vacante temporal solo puede llevarse a cabo hasta el 31 de enero del 2024”.*

Que analizadas las razones que justifican la solicitud de OMAR ALFREDO RIOS CÁRDENAS este despacho considera pertinente conceder la prórroga desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 01 de febrero de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto



RESOLUCIÓN No.

0022

DEL 10 ENE 2024

"Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga a OMAR ALFREDO RIOS CÁRDENAS identificado con cedula de ciudadanía N°1.098.407, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de MATEMATICAS de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO, para el cual fue nombrado en periodo de prueba por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 01 de febrero de 2024.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, OMAR ALFREDO RIOS CÁRDENAS tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de MATEMATICAS de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE CALDAS del municipio de PAZ DE ARIPORO el 01 de febrero de 2024 y por ende EMMERSSON SANTANA SÁNCHEZ se mantendrá vinculado hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional.

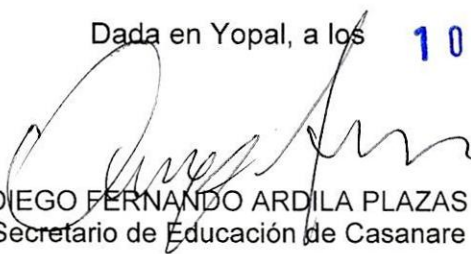
ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a OMAR ALFREDO RIOS CÁRDENAS y a EMMERSSON SANTANA SÁNCHEZ, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.


ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a las dependencias de nómina e historias laborales.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 10 ENE 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)